

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 25 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo siguiente:

## **"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, CURSO 2018-2019**

Dado que el fin de recompensar el esfuerzo de chicos y chicas que estudien en los centros del municipio o en centros de fuera del municipio y que hayan cursado el segundo curso de bachillerato, habiendo llevado a cabo el trabajo de investigación aplicando los conocimientos propios de su curso el desarrollo y la interpretación de proyectos de investigación, se ha considerado oportuno la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras específicas que establezcan los criterios a seguir para la concesión de los premios de trabajos de investigación de bachillerato.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de mayo de 2016, en el DOGC del día 11 de mayo de 2016 y afijada el tablón de anuncios del Ayuntamiento del día 17 de mayo de 2016 al 21 de junio de 2016 y en la página web, sin que hayan presentado alegaciones y reclamaciones, por tanto convirtiéndose en definitiva ( en adelante la Ordenanza)

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 22 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que de acuerdo con la normativa aplicable conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso de selección deberán aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de agosto de 2016.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23,2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2019, en el que se acuerda incoar el expediente para la aprobación de la convocatoria del premio de trabajos de

investigación de Bachillerato, curso 2018-2019, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los premios de los trabajos de investigación de Bachillerato, curso 2018-2019, en el marco de las Bases Regulatoras Generales aprobadas por el Pleno de fecha 27 de julio de 2016, el texto íntegro es el siguiente:

## **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, CURSO 2018-2019"**

### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2016, fueron aprobadas las Bases Regulatoras Generales para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de subvenciones destinadas a financiar concursos que se pueden organizar en la programación de Fiestas y actividades de Tona, para motivar y promocionar la participación de los tonencs y de las tonenques en las diferentes actividades del municipio.

Estas Bases Regulatoras Generales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de agosto de 2016.

### **2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018, prorrogado del ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2.000 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Para el mejor trabajo en temática el municipio de Tona	800,00 €	T03.3200.48002
Para el mejor trabajo del ámbito científico y tecnológico	600,00 €	T03.3200.48002
Para el mejor trabajo del ámbito social y humanístico	600,00 €	T03.3200.48002

### **3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar los proyectos que forman parte de los trabajos de investigación de Bachillerato, del curso 2018-2019, de chicos y chicas de 2º de bachillerato, que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien en los centros del municipio de Tona; o todos los chicos y chicas de Tona que estudien en centros de fuera del municipio.

### **4. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

## **5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones, las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Chicos y chicas de 2º de bachillerato, que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien en los centros del municipio de Tona.
- Chicos y chicas de Tona de 2º de bachillerato, que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien en centros de fuera del municipio.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

## **6. Documentos que deben acompañar a la solicitud**

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien debe ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE o NIF).
- c) Memoria de la obra o actividad a subvencionar, en concreto el trabajo de investigación.

Los trabajos de investigación que se presenten deberán indicar en qué modalidad de premio optan, sólo pueden elegir una de las que se presentan a continuación:

- Premio Tona: La temática del trabajo debe estar relacionada con el municipio de Tona tratado desde cualquier ámbito.
- Premio a los trabajos del ámbito científico y tecnológico
- Premio a los trabajos del ámbito social y humanístico

Los trabajos deben ser originales e inéditos y deben tener el visto bueno de la dirección del centro de educación secundaria donde se han elaborado.

La extensión del trabajo es libre. Se presentarán en formato papel, debidamente relacionados, y en formato PDF.

En ninguno de los 2 formatos puede ir el nombre del participante.

Tienen que ir acompañados de una sinopsis de un máximo de dos folios: donde consten la motivación personal y las conclusiones que ha extraído de la experiencia.

Los trabajos se presentarán bajo seudónimo. Habrá que adjuntar un sobre cerrado donde conste en el exterior el título del trabajo y en el interior la identificación del autor/a (nombre, dirección, DNI, teléfono y dirección electrónica), la identificación del director/a o coordinador/a de bachillerato del centro y el nombre, dirección y teléfono de contacto del centro donde se ha cursado el bachillerato.

- d) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- f) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos, de acuerdo con el modelo normalizado.
- g) Datos bancarios donde, en subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- h) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

### **7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 20º día natural desde el día siguiente de la publicación.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el representante legal.

El modelo normalizado de la solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Tona: [www.tona.cat](http://www.tona.cat)

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el punto 6 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina:

C / De la Fuente, 10, 1ª planta

08551 Tona

Tel. 93 887 02 01

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

### **8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

## **9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

- El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno Local.
- La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por:
  - Presidente: Concejal/a de Enseñanza o persona que delegue;
  - Vocales: concejales representantes de cada grupo político del consistorio, una persona pública del municipio, un profesional de la biblioteca, un maestro del Aula Abierta y Secretaria: la técnica de enseñanza del Ayuntamiento de Tona.

Se hará una valoración técnica para decidir si la comisión de entendidos forma parte del jurado.

- El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.
- El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

## **10. Plazo de resolución y de notificación**

- El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.
- La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

## **11. Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

- Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.
- En caso de que se presenten más de 5 trabajos por modalidad se hará una selección previa, un máximo de 3 trabajos por modalidad. Para cada modalidad se crea una comisión de entendidos: 1 persona entendida y/o referente en las ciencias sociales o humanas, 1 persona entendida y/o referente de las ciencias puras, naturales o aplicadas, 1 persona entendida y/o referente del municipio de Tona. El jurado designará los premios según los trabajos preseleccionados.
- Los trabajos ganadores quedarán en el Consejo Escolar Municipal y se dará uno al archivo del Ayuntamiento y otro en la Biblioteca Caterina Figueres de Tona.

## **13. Entrega de los premios**

La entrega del premio se hará en un acto público durante la semana de la familia del mes de mayo.

## **14. Propiedad intelectual y recogida de los trabajos**

La propiedad intelectual del trabajo pertenece al autor/a. Sin embargo, el autor/a deberá dar conformidad por escrito al Ayuntamiento de Tona para que éste pueda publicar el trabajo premiado si lo considera oportuno. Esta autorización firmada se presentará junto con la solicitud del trabajo. En todo caso, si se llega a publicar, sea quien sea quien lo haga, deberá hacerse constar que recibió el premio otorgado por el Ayuntamiento de Tona.

Un mes después de la adjudicación del premio, las obras no premiadas se podrán retirar del Ayuntamiento, mediante la presentación del recibo correspondiente. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se responsabiliza de la conservación de los originales no retirados y podrá proceder a su destrucción sin que ello origine derecho a ningún tipo de indemnización o compensación.

## **15. Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. "

**Segundo.-** Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 20º día natural desde el día siguiente a la publicación.

**Tercero.-** Autorizar el gasto por un importe total de 2.000 € (dos mil euros) correspondiente al total de la dotación económica de los premios, a cargo de la partida T03 3200 48002 del presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado del ejercicio 2018.

**Cuarto.-** Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20,8 de la Ley General de Subvenciones. "